



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

FE DE ERRATAS A LA
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0271-CU-2025
(Piura, 08 de mayo del 2025)

VISTO:

El artículo 212° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en ese sentido, se ha advertido un error material en la Resolución de Consejo Universitario N° 0271-CU-2025, específicamente en la consignación de los nombres de los bachilleres que optan por el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo en el Artículo 1°; por lo que corresponde rectificar dicho extremo a fin de que guarde conformidad con los expedientes administrativos, quedando redactado de la siguiente manera:

EN DONDE DICE:

"Artículo 1°.- Conferir; a nombre de la NACION el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRONOMO a los(as) bachilleres: QUISPE HOLGUIN JEISON ELIECER, VILCHEZ CASTILLO FELIX JUNIOR."

DEBE DECIR:

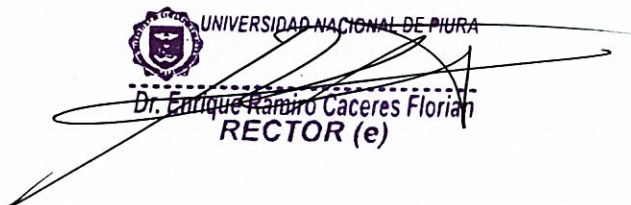
"Artículo 1°.- Conferir; a nombre de la NACIÓN el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO a los(as) bachilleres: MAZA AZAÑEDO YOSSELIN SMITH, SANCHEZ ADRIANZEN JOSE WILDER."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VR. ACAD., URA, GyT.(2), ARCHIVO
06copias/VAGV



Abg. Vanessa Arlene Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)